Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Publica; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosas los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la Plaza de la Glorieta nº 1de Villafranca de los Caballeros (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de Pago. Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Plaza de la Glorieta nº 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crea conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificara en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, esto supone que no se dictara resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehiculo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de 20 días naturales comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al Art. 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve será el doble de la cuantía de la multa, y en el caso de ser una falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el Art 80 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicara la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En cumplimiento del Art. 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Código de verificación: **2023.00005507**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

Código de verificación: **2023.00005507**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

ANEXO I

INFRACTOR	*TITULAR DEL VEHICULO*	*EXPEDIENTE*	*MATRICULA*	*FECHA Y HORA DE LOS HECHOS*	*LUGAR DE LOS HECHOS*	*AGENTES*	*PRECEPTO*	*IMPORTE*
	70340456-Q	685/23.	7445-GPT	29-05-2023. 10217.	C/ Santa Cruz nº 4	521-011	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	06243562-M	050/23.	2036-DFF	13-04-2023. 09:46.	C/ Herencia nº 3.	521-001. 521-011.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	39667634-v	044/23	5081-LKB	27-03-2023. 00:02	C/ Herencia nº 3.	521-001. .	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	X840553-L	206/23	2188-GMK	13-03-2023. 19:21	C/ Herencia nº 3.	521-004.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	02560302-B	574/23	7664-DJF	17-02-2023. 13:24.	C/ Herencia nº 3.	521-010 521-001	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	B13399050	708/23	2781-DFK	17-11-2022. 13:33.	C/ Santa Cruz nº 11.	521-010	L.S.V.. Art. 77.1.j	600 €.
	70358394-Z	667/23.	M-3902-PD	10-04-2023. 18:39.	Avda/ de la laguna Castilla la Mancha x C/ Santa Cruz.	521-011.	R.G.C. Art. 78.1.5A.	200 €.
	X7252944-D	683/23.	9363-BZY.	14-05-2023. 11:07.	C/ Malecón nº 35.	521-011	R.G.C. Art. 94.2A.5R.	200 €.
	70306694-H	713/23.	2673-CVF.	11-05-2023. 11:02.	C/ Santa Cruz nº 18.	521-012. 521-001.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	03862675-D	719-23.	0457-FRN.	01-06-2023. 11:44.	C/ Herencia nº 3.	521-012. 521-001.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
70341614-R		108/23.	8787-MBR.	06-04-2023. 21:08	C/ Santa Cruz nº 3.	521-003. 521-011.	R.G.C. Art. 78.1.5.D	200 €.
70341614-R		663/23.	8787-MBR.	06-04-2023. 19:10.	C/ Santa Cruz nº 3.	521-011. 521-003.	R.G.C. Art. 144.1.5A.	200 €
	70306694-H	680/23.	2673-CVF.	04-05-2023. 11:26.	C/ Santa Cruz nº 16.	521-011. 521-001.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	03871666-F	469/22.	9982-CJS.	28-10-2022. 18:05.	C/ Santa Cruz nº 3.	521-001.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
70341614-R		107/23.	8787-MBR.	06-04-2023. 21:08	C/ Santa Cruz nº 3.	521-011. 521-003.	R.G.C. Art. 143.1.5A	200 €.
	B83401901	704/23.	9742-CLJ.	11-04-2023. 14:13.	C/ Alcázar esquina con C/ Dulcinea.	521-012.	L.S V. Art. 77.1.J.	600 €.

En Villafranca de los Caballeros, a 2 de octubre de 2023.- El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-5507